



## La Renta Básica

Daniel Raventós

### 1. ¿Qué es la Renta Básica?

La definición de la Renta Básica es clara y sencilla: la RB es un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuales puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva. La RB, según la definición estricta de este informe, no debe confundirse con los subsidios condicionados tipo Rentas Mínimas de Inserción que ofrecen la mayoría de las Comunidades, ni con los diversos subsidios de tipo condicionado propios del Estado de Bienestar que conocemos.

### 2. El debate

En 1983 Paul-Marie Boulanger, Philippe Defeyt y Philippe Van Parijs, todos profesores de la Universidad Católica de Lovaina, empezaron a interesarse seriamente por la Renta Básica (“allocation universelle”, como la llamaban ellos). En el año 1986 tienen lugar dos acontecimientos claves en la pequeña historia reciente de la RB: uno, la publicación de uno de los artículos que se encuentran casi en el origen de la propuesta de la RB, y que más repercusión tuvo, el que dos prestigiosos teóricos sociales, Philippe Van Parijs y Robert J. Van der Veen, publicaron en la revista *Theory and Society*. El título que eligieron fue suficientemente perturbador: “Una vía capitalista al comunismo”. El segundo acontecimiento fue el nacimiento del Basic Income European Network (BIEN).

\* Este artículo se ha confeccionado a partir de extractos de tres textos de Daniel Raventós:

“La Renta Básica”, revista *Sintesi*, nº 1, febrero 2001.

“El salario de toda la ciudadanía”, *Claves de la Razón Práctica*, nº 106, 2000.

Entrevista de Salvador López Arnal al autor en *El Viejo Topo*, nº 148, enero 2001.

Para un estudio más detallado de la propuesta sobre la Renta Básica acudir al libro de Daniel Raventós, *El derecho a la existencia. La propuesta del Subsidio Universal Garantizado*. Ariel, Barcelona, 1999.

La referencia al BIEN en cualquier estudio de la RB es imprescindible. Los nombres de los miembros del Consejo Asesor del último congreso del BIEN realizado en Berlín en octubre del año 2000 dan muestra de la importancia del evento: A. Atkinson, Lord Ralf Dahrendorf, Lord Maghnad Desai, André Gorz, Michel Hansenne, Ruth Lister, Lord Raymond Plant, Michel Rocard, Fritz Scharpf, Herbert Simon, Eduardo Suplicy, James Tobin y Salvatore Veca.

La propuesta de la RB recorre el mundo de forma cada vez más acelerada. Se trata de una propuesta social sencilla, provocadora y buena que coloniza mentes a paso acelerado. Hace menos de un año, en el territorio del Reino de España no era posible encontrar alguna referencia a la RB en los medios de comunicación más destacados. Ahora es ya frecuente poder escuchar algún programa de radio o leer algún artículo de los grandes periódicos diarios donde la RB (con éste u otro nombre, según ya se ha explicado más arriba) tenga un pequeño espacio. Esta constatación valía la pena hacerla porque sugiere que la RB es una propuesta cada vez menos desconocida en nuestro entorno más cercano.

*La Renta Básica es un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada*

### **3. El substrato de la propuesta de la Renta Básica**

Las sociedades más opulentas y las que no lo son nada generan en un extremo personas extremadamente ricas y, en el otro, pobres de solemnidad. Este hecho, que el *Informe sobre el desarrollo mundial 2000/2001: Lucha contra la pobreza* del Banco Mundial constata, no es consecuencia de ninguna ley o certidumbre natural a la que no sería razonable oponer resistencia (como irrazonable sería resistirse a la evidencia de la ley de la gravedad). La pobreza es una opción social, es el resultado agregado, unas veces muy mediato e indirecto, otras, no tanto, de decisiones que toman personas –a veces, muy pocas– de carne y hueso. Como fabricar armas, como asegurar a determinado grupo el salario de por vida, como condenar a otros grupos a la más absoluta inseguridad laboral, como permitir que unos pocos acumulen fortunas fantásticas o como asignar una partida de los Presupuestos a la Casa Real. Justificables o infames, estos pocos ejemplos son opciones sociales.

La mitad de la población mundial, es decir, unos tres mil millones de personas malviven paupérrimamente con menos de 15 dólares al mes. Hay pobres en los países pobres y hay pobres en los países ricos. Allá más, aquí menos; pero siempre muchos. La Unión Europea define a la persona pobre como aquélla que recibe unos ingresos inferiores a la mitad de la renta media del área geográfica de referencia. De la población del Reino de España, más de un 20

por ciento, es decir, alrededor de 8 millones de personas, cae por debajo del umbral de la pobreza. Es decir, se sostienen con menos de 50.000 pesetas al mes (300€), cantidad redondeada que delimita el umbral de la pobreza. No son poca gente 8 millones.

Los remedios diseñados para hacer frente a la pobreza han sido muy diversos. Una distinción que puede ser útil para poner orden a las diferentes propuestas es dividir las medidas tradicionales indirectas y directas. Llamo medidas tradicionales indirectas contra la pobreza a: el crecimiento económico (y el pleno empleo), la flexibilización del mercado de trabajo y la reducción de jornada. Por medidas tradicionales directas contra la pobreza me refiero a los subsidios condicionados que conocemos. Quizás se precise una aclaración. El paro es el factor principal de pobreza en nuestras sociedades más repetidamente señalado. No el único, sí el principal. Bien es verdad que dadas las cada vez peores condiciones de muchos contratos laborales, puede llegar a suceder en la Unión Europea algo ya conocido en Estados Unidos: la pobreza con trabajo asalariado. Así creo que queda justificado el llamar “medidas indirectas contra la pobreza” a los tres remedios señalados.

Pero la propuesta de la RB no se limita a ser una “buena propuesta contra la pobreza”, lo que, vale la pena subrayarlo, ya podría ser suficiente razón en su favor. No solamente estamos en unas sociedades donde el paro es importante (aunque nos encontremos en una de las fases mejores comparadas con los últimos 4 o 5 lustros), sino que la precariedad laboral es muy elevada y el descontento con el trabajo remunerado que se realiza está también ampliamente extendido (causa, como es harto sabido y como remarcan muchos autores, de grandes ineficacias laborales y económicas). Estas tres realidades, pobreza, precariedad y descontento laboral, forman el substrato de la propuesta de la RB.

#### ***4. ¿Es el trabajo remunerado en el mercado el único trabajo?***

El trabajo ha sido considerado hasta los años 60 equivalente a trabajo asalariado o remunerado en el mercado. En otras palabras, el trabajo relacionado con la producción de mercancías. Sin embargo, el trabajo asalariado es un subconjunto del trabajo remunerado en el mercado. Existen otros trabajos remunerados en el mercado que no entran en el grupo del trabajo asalariado, el realizado por los autónomos, por ejemplo. Pero aunque no fuera así, es decir, aunque todo el trabajo remunerado en el mercado fuera asalariado, no avanzaríamos mucho. El trabajo asalariado es una forma de trabajo. Muy importante, cierto, pero sólo una forma de trabajo.

*La pobreza es una opción social, es el resultado de decisiones que toman personas, muy pocas a veces, de carne y hueso*

Considerar que el trabajo asalariado es la única guisa de trabajo significa estipular que otras actividades como el trabajo doméstico o el trabajo voluntario no remunerado no lo son. En realidad, si el trabajo asalariado o por cuenta ajena fuese la única actividad que estuviera incluida de forma exclusiva en la definición de trabajo, conllevaría la injustificada afirmación según la cual en el espacio económico español habría actualmente entre un 35 y un 40% de personas “trabajando”. De aquí se podría seguir infiriendo sin demasiado pudor que el restante 60 o 65% “no trabaja”.

La tipología que creo que hay buenas razones para defender es la siguiente: 1) trabajo con remuneración en el mercado, 2) trabajo doméstico, y 3) trabajo voluntario.

El trabajo con remuneración en el mercado recibe en alguna ocasión el nombre de ocupación. Más allá de las palabras, se quiere abarcar la actividad que permite acceder a una fuente de renta. Esta fuente de renta será un salario si el receptor es una persona con ocupación dependiente de otra, un beneficio si lo recibe una persona propietaria de medios de producción o una pensión si la persona ya se ha retirado de la actividad laboral remunerada.

*Si el trabajo asalariado fuese el único trabajo, se inferiría que el 60 ó 65% de la población española 'no trabaja'*

Toca el turno ahora al segundo tipo de trabajo, el doméstico. Ese tipo de trabajo, también llamado reproductivo o de cuidado de los demás, tiene muchas definiciones. A pesar de todo, hay unas constantes en todas las definiciones que podemos encontrar. Estas constantes aluden a la actividad realizada en el hogar, a las tareas de atención y cuidado de los menores y de los ancianos, de la casa, etc. De todas éstas es posible sintetizar una definición como la siguiente: trabajo doméstico es el desarrollado en el hogar para la atención de los otros y la propia; comprende actividades como la limpieza, la preparación de alimentos, la compra, el cuidado de los menores y los ancianos, así como de los enfermos de la familia o unidad de convivencia. Más detenidamente, es interesante apuntar las siguientes características del trabajo doméstico: 1) utiliza mercancías, adquiridas en el mercado o en los servicios ofrecidos por las administraciones públicas, para producir unos bienes y unos servicios destinados al consumo (autoconsumo) del hogar, no al intercambio; 2) no tiene retribución monetaria; 3) el objetivo fundamental es la reproducción de la fuerza de trabajo (una consecuencia inmediata es la reducción de los costos de subsistencia); 4) Se produce en condiciones en que la persona que realiza este trabajo establece un cierto control sobre ritmos y horarios.

Queda aún otro tipo de trabajo, el voluntario. Por trabajo volunta-

rio se ha de entender la ocupación del tiempo propio en actividades dedicadas a los demás sin remuneración y que no forman parte del trabajo doméstico. El trabajo voluntario abarca campos tan diversos como los servicios sociales, la asistencia sanitaria, la educación, la solidaridad con la población pobre, la reinserción laboral de presos, el asesoramiento a mujeres maltratadas o el cuidado de enfermos de SIDA, entre otros. La motivación para realizar trabajo voluntario puede ser doble. En primer lugar, la satisfacción personal en la ejecución o desarrollo de la actividad. En segundo lugar, la motivación puede ser debida a la benevolencia, entendida como la identificación con el bienestar de la persona o personas que se benefician del trabajo voluntario. Por el tipo de participación, pueden distinguirse tres grandes grupos de voluntariado que se repiten en las diversas organizaciones que dan cabida a este tipo de trabajo: 1) el grupo formado por aquellas personas que trabajan permanentemente, 2) el grupo formado por las personas que participan ocasionalmente, y 3) los socios de la entidad que son socios pasivos. A su vez, los movimientos o las asociaciones de voluntarios pueden estar formados por diversas vías: 1) Relaciones de amistad o de familia y que presuponen una sensibilidad hacia alguna problemática social, 2) captación directa por parte de algunas entidades, y 3) captación programada del sector público.

### ***5. Los dos obstáculos que debe superar toda propuesta social***

Cuando alguien tantea por primera vez, con cierta seriedad, la propuesta de la RB suele sufrir dos resistencias intelectuales. La primera es de naturaleza ética o normativa y puede expresarse con esta pregunta: ¿quien no quiera trabajar de forma remunerada en el mercado, tiene derecho a percibir una asignación incondicional? Y la segunda es una resistencia intelectual exclusivamente técnica, según la cual podría tratarse de una bonita idea pero completamente irrealizable, y también puede ser expuesta interrogativamente: ¿es la RB una quimera? Vencer la primera resistencia no supone superar la segunda. Ahora bien, si no se supera la primera resistencia, ya no vale la pena pasar a la siguiente. Dicho de otra forma: si no hay una buena fundamentación normativa (o ética, si se quiere), ya no es necesario superar el estudio técnico de su viabilidad. Parto de la convicción siguiente: lo que es políticamente viable depende en gran medida de lo que se ha demostrado que tiene una justificación ética. Un ejemplo valdrá. La propuesta según la cual el trabajo remunerado sólo debería estar reservado a los hombres mayores de 30 años, es una posibilidad técnica posible. Su justificación ética hace aguas por todas partes como la inmensa mayoría de la ciuda-

*Lo que es políticamente viable depende en gran medida de lo que se ha demostrado que tiene una justificación ética*

danía de nuestras sociedades no tendría la menor duda en asegurar. No vale la pena entrar ya al estudio técnico. Si una propuesta social no supera la criba normativa o ética, no tiene el menor sentido entrar al estudio técnico de su viabilidad. La RB supera ambas barreras: puede ser justificada normativamente y puede ser implantada económicamente.

### 6. *¿Cómo supera la RB el obstáculo normativo?*

Que una propuesta social tenga amplio apoyo social no implica necesariamente que se acabe consiguiendo. Efectivamente, hay muchas propuestas de reformas sociales que tienen una fuerte aceptación popular, pero que no se hacen efectivas porque las mismas personas interesadas en ellas no están dispuestas a sacrificar tiempo, esfuerzo o dinero para lograrlas. Dicho esto, no es menos cierto que para hacer posible una amplia aceptación social de la RB, esta propuesta ha de superar ineludiblemente al menos un obstáculo: la de aportar buenos argumentos normativos. Con su aceptación social mayoritaria no está garantizado el éxito, pero sin esta aceptación está asegurado su fracaso.

La objeción más potente que podría hacerse a la RB no es que materialmente fuese imposible financiarla, sino que fuera injusta. Existen diversas estrategias de fundamentación normativa de la RB, tanto en el campo republicano como en el libertario. Sobre este último, sólo decir que la filosofía política libertaria, una de las más importantes de los tres últimos decenios, que asegura que los individuos tienen unos derechos inviolables y que éstos pueden ser reducidos a los de propiedad, justifica la RB, que para resultar “compatible con los principios libertarios ha de ser universal”.

El republicanismo, como el liberalismo, es diverso. Aun con esta diversidad, los republicanismos tienen un denominador común: su ideal de libertad definido por oposición a la tiranía. Se trata de una defensa de la libertad como autogobierno y como ausencia de dominación y alienación. Consecuentemente con ese ideal de libertad como no dominación, el republicanismo está interesado en la independencia socioeconómica de toda la ciudadanía. Independiente, esto es, sin dependencia de la beneficencia o la caridad. Efectivamente, sin independencia socioeconómica, mis posibilidades de disfrutar de la libertad como no-dominación se ven menguadas. Tanto en alcance como en intensidad. La instauración de una RB supondría una independencia socioeconómica mucho mayor que la actual para buena parte de la ciudadanía, precisamente para los sectores de la ciudadanía más afectados por la domina-

*Sin  
independencia  
económica, mis  
posibilidades de  
disfrutar de la  
libertad como  
no-dominación  
se ven  
menguadas*

ción en las sociedades actuales (trabajadores asalariados, pobres en general, parados, mujeres, etc.).

### 7. ¿Cómo supera la RB el obstáculo técnico?

A lo largo de la última década se han realizado diversas propuestas de implantación de una RB. La variedad de propuestas es muy grande. Y esta variedad afecta tanto a la cantidad como al ámbito, así como también a la financiación. Para mayor claridad expositiva, se diferenciará cada uno de estos tres aspectos.

*Cantidad:* el criterio para establecer la cantidad puede ser: toda la población considerada recibirá la misma cantidad, o tendrá alguna diferencia según la edad (hasta la mayoría de edad, la mitad de la cantidad de RB asignada a los adultos, por ejemplo). La cantidad establecida también puede variar mucho según el criterio seleccionado: el umbral de la pobreza, el salario mínimo interprofesional o la pensión media, por poner sólo tres posibles referencias. Hay propuestas que, de forma provisional, proponen cantidades inferiores a estos criterios. Creo que la cantidad mínima, al menos para la población adulta, debería estar en cualquier caso por encima del umbral o línea de la pobreza, en la definición establecida por la Unión Europea. En caso contrario, buena parte de las virtudes atribuidas a la RB, algunas de las cuales ya han sido apuntadas aquí, quedarían mutiladas si no completamente anuladas.

*Ámbito:* existen propuestas de financiación para distintos países y aún para áreas que comprenden a un compuesto de ellos. Existen investigaciones publicadas o en curso de publicación en al menos las zonas o estados siguientes: el conjunto de la Unión Europea, Francia, Argentina, Nueva Zelanda, Irlanda, Canadá, el Reino Unido, Bélgica, Brasil, Australia y el Reino de España. No es ni mucho menos exacto que la RB sólo está pensada para zonas o países ricos, como la Unión Europea. Si bien los desarrollos técnicamente más sofisticados se ubican en algunos países ricos de la Unión Europea, hay propuestas que no pueden ser englobadas entre los países ricos. Es significativa la explicación que da un autor argentino, Lo Vuolo, de la propuesta del RB no ya para Argentina sino para toda América Latina: “Nuestra opinión es que la discusión de la propuesta del ingreso ciudadano [como este autor llama a la RB] también es pertinente en América Latina por las siguientes razones: 1) la distribución de la riqueza suele ser más regresiva que en los países centrales, 2) la reacción contra la ciudadanía social y el desmantelamiento del tradicional Estado de Bienestar es mucho más potente y cuenta con mayor apoyo que en aquellos paí-

*El subsidio de  
para  
desincentiva el  
trabajo a  
tiempo parcial e  
incentiva el  
fraude en forma  
de trabajo  
negro*

ses, 3) son más evidentes los problemas de exclusión social y sus efectos en materia de desempleo y pobreza.”

*Un ejemplo de financiación:* el profesor de la UAB, José Antonio Noguera, ha realizado un estudio muy didáctico sobre la RB que seguidamente resumiré. Él hace dos previsiones, la que llama “optimista y la que llama “pesimista”. Sólo tiene en cuenta lo que ya hoy el gobierno del Reino de España se gasta en determinadas partidas que podrían quedar absorbidas con la implantación de la RB. Y llega a las siguientes conclusiones: en la previsión optimista, y dando a los menores un 50 por 100 de la RB, ya hoy se podría dar casi 83.000 ptas (500€) al mes a la población adulta; y en la previsión pesimista, más de 51.000 ptas (300€). Sin inventarse dinero, sin aumentar la presión fiscal. Me parece un buen punto de partida.

#### **8. ¿Cómo resuelve la RB las trampas de la pobreza y del paro, y la simplicidad administrativa?**

Los sistemas públicos de subsidios condicionados de los Estados de bienestar modernos garantizan un nivel de ingresos a las personas que no tienen la posibilidad de acudir al mercado laboral, ya sea de forma transitoria o de forma permanente. Esta imposibilidad puede ser debida a diferentes circunstancias: edad, invalidez (física o psíquica), cualificación, demanda, etc. El subsidio condicionado es el último recurso monetario de la persona cuando no tiene la posibilidad del trabajo remunerado.

*Los subsidios condicionados señalan a sus beneficiarios con el ‘estigma de la pobreza’*

Para poder acceder a un subsidio que, a diferencia de la RB, sea condicionado, hay que realizar un test de recursos. Este test supone en algunos casos un proceso humillante. Vale la pena, para ilustrar la afirmación anterior, apuntar algunas de las condiciones para percibir un subsidio directamente relacionado con la pobreza, la Renta Mínima de Inserción. Estas condiciones son: residencia continuada y efectiva, formar parte de un hogar independiente, no disponer de medios económicos para atender a las necesidades básicas, el compromiso de participar en el plan de inserción individual (algo así como un programa particular para la reinserción laboral), no tener derecho a otras prestaciones públicas superiores a la RMI, no haber causado baja voluntaria en el trabajo, no disponer de bienes muebles o inmuebles que indiquen suficiencia económica, el consentimiento de no interponer reclamación judicial de pensión alimentaria y que no haya otros titulares de la RMI en el núcleo de convivencia familiar. Todo ello para conseguir entre unas 45.000 ptas (271€) al mes, en caso de ser un solo miembro, o de unas 80.000 (482€) en caso de ser ¡9 miembros! los que convivan.



El subsidio condicionado siempre se percibe *ex post*, una vez se ha podido demostrar la cantidad de recursos inferior a la fijada para tener derecho a recibirlo. Una vez llegados a cierta cantidad, los ingresos condicionados han tocado techo, no se puede percibir ninguna renta adicional porque en caso de disponerla se pierde todo o parte del subsidio. En cambio, la RB: 1) no requiere un test de recursos porque, tal como dice su definición, es universal, 2) se percibe *ex ante*, 3) no tiene techo porque se puede acumular a cualquier otro ingreso.

La RB afecta de una manera muy diferente a como lo hacen los subsidios condicionados a dos conocidos problemas: la trampa de la pobreza y la trampa del paro. La primera trampa se define de la siguiente manera: la penalización que comporta el aceptar por parte del beneficiario de un subsidio condicionado un trabajo remunerado. La penalización es la pérdida del subsidio condicionado. Es fácil entender los diversos elementos que es preciso tener en cuenta y que hacen caer en la trampa de la pobreza. Pondré un ejemplo, Percival es una persona que recibe un subsidio condicionado. Si Percival tiene la oportunidad de desarrollar un trabajo remunerado que se le ha ofrecido deberá analizar si es conveniente o no su aceptación porque, si aumentan los ingresos, podrá ver substancialmente reducido el subsidio o incluso perderlo completamente. Percival solamente realizará algún trabajo remunerado que pueda ofrecérsele siempre que suponga unos ingresos que permitan superar esta trampa, es decir, que aporten unos ingresos netos superiores a los que pierde. Bien es cierto que también intervendrán otros factores adicionales al estricto análisis coste-beneficio monetario. Puedo enumerar entre estos factores: esfuerzo que supone realizar determinado trabajo remunerado, autoestima, características del trabajo en cuestión, entre otros. Un efecto colateral de esta trampa es el fraude. Si el mismo Percival de antes puede hacer algún trabajo sin registro, o sea trabajo negro, resultará que seguirá recibiendo el mismo subsidio de antes y aumentando sus ingresos con lo que le reporte el trabajo negro. Este mismo trabajo, en caso de registrarse, significará una pérdida substancial de ingresos. Que los subsidios condicionados puedan alentar el fraude en el sentido especificado es algo tan común, y puesto repetidamente en evidencia, que no es preciso mayores añadidos.

La segunda trampa que he citado, la del paro, es un caso especial de la trampa de la pobreza. Para poder recibir el subsidio de paro, aun teniendo presente que las modalidades y las condiciones de

*En nuestras sociedades hay ciudadanos que no tienen la obligación de trabajar para comer.*

*Una Renta  
Básica  
garantizaría  
que la  
participación o  
no en el trabajo  
remunerado en  
el mercado  
fuera una  
opción para  
toda la  
ciudadanía*

acceso varían substancialmente de un país a otro, en general la persona beneficiaria no puede hacer ninguna modalidad de trabajo remunerado. Se desincentiva la búsqueda de un trabajo remunerado que no compense lo que se está percibiendo en concepto de subsidio de paro. Desincentiva también el trabajo a tiempo parcial y, de forma evidente, incentiva el fraude en forma de trabajo negro. Puede observarse la profunda diferencia entre un subsidio de paro y la RB en lo que atañe al incentivo para el rastreo de trabajos remunerados adicionales. Siguiendo con nuestro Percival del ejemplo, si ahora recibe una cantidad determinada porque existe la RB, cualquier trabajo remunerado que desarrolle se traducirá en la suma de unos ingresos para añadir a ésta. La trampa del paro tiene otra dimensión pocas veces bien subrayada. Esta dimensión puede resumirse rápidamente así: el cambio en la regularidad de los pagos que supone el subsidio o el seguro de paro por la incertidumbre de los pagos del nuevo trabajo. También cabe incluir en esta dimensión el miedo por la inseguridad de satisfacer al demandante de trabajo.

Otra característica de los subsidios condicionados los diferencia también de la RB. Los primeros señalan a sus posibles beneficiarios, los hacen poseedores de esta carga que algún autor ha denominado “estigma de la pobreza”.

La simplicidad administrativa que supondría la sustitución de muchos subsidios condicionados por la RB habla a favor de ésta última. Un subsidio condicionado comporta muchos más controles administrativos con el fin de evitar posibles fraudes de personas que no reúnan las condiciones para ser beneficiarios, o para verificar que los que lo están recibiendo no estén realizando alguna actividad incompatible con el subsidio. Entre comités de seguimiento, comités interdepartamentales, órganos técnicos administrativos, equipos de asesoramiento técnico previstos en los trámites y gestión de las ayudas condicionadas contra la pobreza, buena parte de los recursos son captados por los trámites burocráticos.

### ***9. La objeción más habitual***

De las críticas recibidas por la RB a lo largo del debate académico y extra académico que ya dura más de 15 años con una vitalidad no ya creciente sino acelerada, hay una especialmente interesante: la acusación de no reciprocidad. Se apunta habitualmente una famosa frase de Pablo de Tarso para ejemplificar un acuerdo muy generalizado en nuestras sociedades: “El hombre que no trabaje, que no coma”. Sin embargo, en nuestras sociedades hay ciudadanos que no tienen esta obligación de trabajar para comer. Ciudadanos que dis-

ponen de tierras o de capital y que pueden elegir no trabajar (en el mercado) sin verse condenados a pasar hambre. Pueden trabajar, pero también pueden no hacerlo. Una gran parte de la ciudadanía no tiene esta opción. Precisamente una RB, a determinado nivel, garantizaría que la participación o no en el trabajo con remuneración en el mercado fuera una opción para toda la ciudadanía, no una opción que ahora sólo disfrutan algunos.

Pero la resistencia contra la RB todavía se puede mantener. Así, se podría argüir que con su instauración los trabajadores serían explotados por parte de los que recibieran, sin “nada a cambio”, la RB. Y, siguiendo el razonamiento, sólo sería aceptable una redistribución del producto social condicionándolo a la voluntad de trabajar en el mercado. A discutir este discernimiento van dedicadas las siguientes líneas. En nuestras sociedades quien no disponga de tierras o de capital no puede elegir dejar de trabajar para otro. Cuando el trabajo se convierte en sinónimo de trabajar para otros, la idea de ‘quien no trabaja, no come’ no es un hecho de la naturaleza, sino una consecuencia de cómo organizamos nuestra sociedad. Cuando ‘quien no trabaja, no come’ sólo es aplicado a una parte, por numerosa que sea, pero no a la totalidad de la ciudadanía, el principio de reciprocidad es violado.

“Bien”, puede conceder nuestro ficticio oponente, “pero el dinero tiene que salir de alguna parte y saldrá de los trabajadores que trabajen en el mercado”, con lo que la terrible conclusión está servida: “la Renta Básica explota a los trabajadores”. Para conceder tan horrrisno destino, cuatro supuestos deben cumplirse. 1) la imposición de los recursos externos (tierras, capital) no son suficientes para mantener una RB adecuada, por lo que al menos una parte de los impuestos debería proceder de los trabajadores, 2) los trabajadores tienen el derecho a poseer el producto total de su trabajo, 3) los salarios de mercado sin redistribución por impuestos traducen directamente el valor total del trabajo de los trabajadores, 4) los salarios después de impuestos en una economía con una RB son menores que en su ausencia. Desmantelando al menos uno de tales supuestos quedaría anulada la conclusión de que la RB explota a los trabajadores. Y pueden ser socavados los cuatro. Hacerlo con detalle ocuparía más espacio de lo razonable, pero alguna indicación del cuarto supuesto sí puede dejarse apuntada. Una RB aumentaría buena parte del importe de los salarios en condiciones de no intervención (y con intervención seguramente también, pero vale la pena discutir lo más difícil de superar, no lo más sencillo).

*La Renta Básica impediría que una parte de la población se viera compelida a aceptar un trabajo bajo cualquier condición*

Es evidente que el “poder contractual” de los trabajadores aumentaría en multitud de trabajos remunerados. Pocos ciudadanos, si alguno, estarían dispuestos a trabajar en unas condiciones en las que, sin embargo, a falta de una RB, simplemente están obligados a hacerlo. En otras palabras: las estructuras salariales reflejarían más ajustadamente los aspectos desagradables del trabajo con remuneración en el mercado.

Recapitulemos. La implantación de una RB garantiza la reciprocidad; su ausencia la impide. Actualmente, sólo una parte pequeña de la población puede elegir entre trabajar remuneradamente o no hacerlo. Con la RB sería una posibilidad abierta a toda la ciudadanía. Sin la RB, el principio “quien no trabaja, no come” es aplicado a una facción bastante numerosa de la sociedad. La implantación de la RB aumentaría buena parte de los salarios, al impedir que una parte de la población se viera compelida a aceptar bajo cualquier condición una oferta de trabajo.

*La democracia y la libertad no se entenderán en el futuro sin la renta ciudadana universal*

#### **10. Sufragio universal y Renta Básica**

Y va siendo momento de acabar este repaso general de la Renta Básica. Valdrá para ello una breve reflexión general acerca de algo que parece tan establecido, tan permanente, tan incuestionable que equivocadamente se podría suponer que siempre fue considerado así. Me refiero al sufragio universal. La idea del sufragio universal, la idea de conceder el voto a todos, independientemente de su nivel de renta, de su instrucción, o de su género, tuvo ilustres y respetables enemigos en la derecha (por razones de principio) y en la izquierda (por consideraciones de oportunidad política). Esa oposición que tan razonable parecía fue lenta pero vigorosamente barrida de la opinión pública por una idea sencilla y éticamente irresistible. No se puede entender hoy la democracia y la libertad sin el triunfo definitivo del sufragio universal. Tampoco se entenderá en el futuro —o esa es, al menos, mi conjetura— la democracia y la libertad sin la RB, sin la renta ciudadana universal, es decir, sin la garantía política del derecho de existencia económica y social a todos los ciudadanos por el mero hecho de serlo. La idea de garantizar políticamente una subsistencia digna a los ciudadanos de un país democrático, por el sólo hecho de ser ciudadanos, es una idea de tal fuerza normativa, que acabará barriendo a todas las consideraciones de oportunidad que puedan oponérsele.